

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Ejecutivo: 25402 40 89 001 2018 00177 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ESTEBAN PALACIOS SOLANO

La Vega, Cundinamarca, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ante la imposibilidad de emplazar al ejecutado en la Emisora Local, se atenderá la solicitud de la apoderada ejecutante, por lo que con fines de emplazamiento solo se requerirá la publicación en un diario de amplia circulación, en consecuencia, se dispondrá incluir la aportada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Conforme lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA,

DISPONE:

La publicación realizada con fines de emplazamiento ingrésese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y cúmplase,

NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 31

Hoy 6 de julio de 2020

ANA LUCÍA MUÑOZ ARTUNDUAGA
Secretaría